


Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 380

Callao, 19 DIC. 2022


EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:




La Resolución Jefatural N°227-2022-SIS/J, publicado el 14 de diciembre de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, el Informe N°007109-2022-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorando N°007126-2022-GRC/GRPPYAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 15 de diciembre de 2022 y el Informe N°1588-2022-GRC/GAJ, de fecha 19 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:




Que, mediante el Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;




Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;



Que, el primer considerando de la Resolución Jefatural N°227-2022-SIS/J, señala: "Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Seguro Integral de Salud - SIS, aprobado por Decreto Supremo N°011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N°002-2016-SA, indica que: "el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley";

Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N°227-2022-SIS/J, menciona: "Que, el artículo 36-A del ROF del SIS, indica que el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL es un órgano descentrado del SIS, que ejerce sus competencias y responsabilidades funcionales en su condición de IAFAS y de Unidad Ejecutora dispuesta por ley";



Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N°227-2022-SIS/J, señala: "Que, el numeral 2.3 del artículo 2 de dicho dispositivo normativo establece que el FISSAL está facultado para financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención, enfermedades raras y huérfanas, de acuerdo a los listados aprobados por el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial, así como procedimientos de alto costo";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:.....211..... Fecha: 24 DIC. 2022

Que, el noveno considerando de la Resolución Jefatural N°227-2022-SIS/J, señala: "Que, a través del literal aa) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos".;

Que, el décimo considerando de la Resolución Jefatural N°227-2022-SIS/J, señala: "Que, respecto de las enfermedades de alto costo de atención, el artículo 31 del Texto Único Ordenado de la Ley N°29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, establece que si bien este tipo de enfermedades no están incluidas en el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS, pueden ser financiadas para la población bajo el régimen subsidiado y semicontributivo por el FISSAL, y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas deberá ser definido previamente por el Ministerio de Salud";

Que, el décimo cuarto considerando de la Resolución Jefatural N°227-2022-SIS/J, señala: "Que, a través del Informe N°013-2022-SIS-FISSAL/ DIF-CRRM con Proveído N°467-2022- SIS-FISSAL/DIF, la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo - DIF del FISSAL concluye que, para asegurar la atención de los asegurados SIS y en el marco del convenio suscrito entre el SIS, el FISSAL, los Gobiernos Regionales, las Direcciones de Redes Integradas de Salud y las IPRESS públicas para el año 2022, se propone una transferencia financiera, correspondiente al calendario diciembre 2022, por el importe de S/ 1 896 669,00 (Un millón ochocientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y nueve y 00/100 Soles), para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados al SIS con cobertura FISSAL";

Que, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N°227-2022-SIS/J, dispone: "Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 - 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL hasta por la suma de S/ 1 896 669,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N°1 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002 - 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Calendario Diciembre 2022 - Financiamiento de Prestaciones de Salud - Mecanismo de Pago por Prestación" y en el Anexo N°2 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002 - 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Calendario Diciembre 2022 - Financiamiento de prestaciones administrativas (por expediente) de procedimientos especiales tercerizados y subcomponente prestacional", que forman parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, en el marco de los Convenios suscritos para el año 2022";

Al respecto, de la revisión del ANEXO N°01, de la Resolución Jefatural N°227-2022- SIS/J, publicado en el Portal Oficial del Seguro Integral de Salud, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/563 377,00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);


Que, el artículo 2° de la Resolución Jefatural N°227-2022-SIS/J, precisa que: "Los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados";

Que, el artículo 18° de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece: "Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Fecha: 21 Dic. 2022


los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta (...) Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera”;



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.9 del Informe N°007109-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 15 de diciembre de 2022, expresa: “(...) y en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N°227-2022-SIS/J, por la suma de S/563 377,00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias”;



Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N°227-2022-SIS/J, y no convalida actos u acciones que las unidades ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N°27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N°227-2022-SIS/J, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/563 377,00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo N°01 “Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”, y el Anexo N°02 “Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora” que forman parte de la presente resolución.



ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras del Sector Salud, adscritas al Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para que elabore las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 21 DIC. 2022

Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las unidades ejecutoras consideradas en los anexos del presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:.....⁵¹¹..... Fecha: **24 Dic. 2022**

ANEXO N° 01
“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”
 (Resolución Jefatural N°227-2022-SIS/J)

PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CÓDIGO		DENOMINACIÓN	401 HOSPITAL N. DANIEL ALCIDES CARRIÓN
1	4	Donaciones y Transferencias	
1	4	Donaciones y Transferencias corrientes	
1	4	De otras Unidades de Gobierno	
1	4	De otras Unidades de Gobierno	
1	4	1 Del Gobierno Nacional	
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO			563,377.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 2-1-DIC-2022

ANEXO 2

“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora” (EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (Resolución Jefatural N° 227-2022-SIS/J)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	401 HOSPITAL N. DANIEL ALCIDES CARRIÓN
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			563,377.00
	3. 999999 SIN PRODUCTO		563,377.00
		5006372 HEMODIALISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	563,377.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			563,377.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 21 DIC: 2022

